



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 66-2023 LP 15-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 66/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Septiembre de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

José Luis CORROCHANO – Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-65075284- APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 15/2023

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para las dependencias de IOSFA”

1. Antecedentes:

Que la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios, mediante la SCN Nro 13/2023, la Subgerencias de Turismo y Recreación, mediante la SCN Nro 01/2023, la Delegación Provincial Chaco, mediante la SCN Nro 05/2023; la Auditoría Regional Norte, mediante la SCN Nro 13/2023; la Delegación Provincial Tandil, mediante la SCN Nro 12/2023; la UTYR Hotel Costanera Cosquín, mediante la SCN Nro 23/2023; la UTYR Complejo Turístico Ascochinga, mediante la SCN Nro 33/2023; la Delegación Provincial Córdoba, mediante la SCN Nro 37/2023, solicitan la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para las dependencias de IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$ 15.615.929,38), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gastos N° 2023004122; 2023004834; 2023003073; 2023003845; 2023003508; 2023002782; 2023004449; 2023004082.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, y Especificación Técnica (IF-2023-71481001-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-77214070-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que es necesario integrar la Comisión de Recepción que actuará en la presente contratación de conformidad a las previsiones del Art 93, concordantes y subsiguientes del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimiento y el “Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción” (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA aprobado por DI-2023-165-APN-D#IOSFA).

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-78-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente N° EX-2023-65075284-APN-SCC#IOSFA, para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para las dependencias de IOSFA”, Conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en NO-2023-81270318-APN-SCC#IOSFA el día 13 de julio de 2023.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 27 días del mes de julio de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-89252864-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. MEDSOLUTION S.R.L.

2. GRUPO SUD LATIN S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias realiza Informe Técnico en ME-2023-95251847-APN-SAFYF#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- MEDSOLUTION S.R.L.: CUMPLE técnicamente para los renglones 7, 8 y 10.

OFERENTE N°2- GRUPO SUD LATIN S.A.: CUMPLE técnicamente para los renglones 4, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 128, 129, 130, 131, 134, 135 y 136

NO CUMPLE con lo requerido los renglones 105 y 125

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 MEDSOLUTION S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-98165413-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma fue presentada en CD-2023-100537113-APN-SCC#IOSFA dando cumplimiento a la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°2 GRUPO SUD LATIN S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- Los oferentes MEDSOLUTION S.R.L. y GRUPO SUD LATIN S.A. no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-89268793-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes MEDSOLUTION S.R.L. y GRUPO SUD LATIN S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-87434653-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- MEDSOLUTION S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 04-05-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- GRUPO SUD LATIN S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 20-02-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes MEDSOLUTION S.R.L. y GRUPO SUD LATIN S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-89268793-APN-

SCC#IOSFA.

2.5 Informe presupuestario: Previo a emitir Dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas observa que la reserva presupuestaria asignada por renglón es inferior a los importes presentados por los oferentes.

- Se solicitó a la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios en NO-2023-93054896-APN-CEO#IOSFA que informe si cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente. No se tuvo respuesta de la subgerencia requirente.

- Se solicitó a la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones en NO-2023-93054707-APN-CEO#IOSFA que informe si cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente. En respuesta a lo solicitado la Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional NOA informa en ME-2023-94464101-APN-AFPRN#IOSFA: *Solicito factibilidad de Compensación Presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 50 (Incorporación) por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), para así poder acceder a la Licitación Privada 15-2023, "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para la AFPR NOA" (EX-2023-65075284-APN-SCC#IOSFA).* La Subgerencia de Liquidación de Prestaciones informa en ME-2023-94578949-APN-SGLP#IOSFA que autoriza la compensación solicitada.

- Se solicitó a la Subgerencia de Turismo y Recreación en NO-2023-93054787-APN-CEO#IOSFA que informe si cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la Subgerencia de Turismo y Recreación, Hotel Costanera Cosquín y Complejo Turístico Ascochinga.

En respuesta a lo solicitado la Subgerencia de Turismo y Recreación informa en NO-2023-94494427-APN-STYR#IOSFA: *Relacionado a la CO Asociada y a la Licitación Privada N°15-2023, se informa que esta Subgerencia cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme lo detallado en el Sistema e-Siga para el renglón 99.*

En respuesta a lo solicitado la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín informa como archivo embebido en ME-2023-93834229-APN-UTYRCCC #IOSFA: *Actualmente la Unidad Turística y Recreativa Colonia Costanera Cosquín, cuenta con el margen presupuestario suficiente para absorber la oferta presentada en la Licitación Privada N° 15/2023 "Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para las dependencias IOSFA"- EX2023-65075284-APN-SCC#IOSFA de acuerdo con la información extraída a través de sistema E- Siga como montos autorizados para el componente Rutinario y fuente de financiación Recursos Propios. En el cuadro Anexo I se procedió a realizar la comparativa de los valores de la OFERTA presentada con el VALOR ACTUAL DE MERCADO de los Ítems descriptos, en idénticas cantidades y especificaciones, de lo que se desprende que la misma es totalmente viable y se adecúa a las necesidades y capacidad presupuestaria autorizada.*

No hubo respuesta por parte del Complejo Turístico Ascochinga para los renglones del 126 al 135.

- Se solicitó a la Subgerencia de Coordinación de Delegaciones en NO-2023-93054597-APN-CEO#IOSFA que informe si cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente. No se tuvo respuesta de la subgerencia requirente.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	MEDSOLUTION S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO SUD LATIN S.A.	<p>CUMPLE PARA LOS RENGLONES</p> <p>4, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 128, 129, 130, 131, 134, 135 y 136.</p> <p>NO CUMPLE PARA LOS RENGLONES 105 Y 125</p>	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas en IF-2023-89234098-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta de MEDSOLUTION S.R.L. y GRUPO SUD LATIN S.A., por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°2 GRUPO SUD LATIN S.A.** para los renglones 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22,

23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 128, 129, 130, 131, 134, 135 y 136 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 7.267.484,86).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el Orden de Mérito N°1 a los siguientes renglones 1, 2, 3, 5, 14, 18, 21, 37, 38, 53, 54, 60, 63, 66, 69, 76, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 110, 111, 113, 114, 117, 118, 124, 125, 127, 132 y 133.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 MEDSOLUTION S.R.L.** para los renglones 7, 8 y 10 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CIEN CON 00/100 (\$ 5.000.100,00).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el Orden de Mérito N°2 a los siguientes renglones 4, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 128, 129, 130, 131, 134, 135 y 136.

4.4 Declarar desierto por falta de ofertas el Orden de Mérito N°3.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible la oferta presentada por **MEDSOLUTION S.R.L. y GRUPO SUD LATIN S.A.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) De acuerdo a lo detallado en el punto 2.5 se solicita la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior a los importes recomendados por renglón en el orden de merito del punto 4 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 12 de Septiembre de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.